

sugerencia reformas

Panamá, Junio 3 del 2011

Honorables Miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales

El que suscribe, Lic Ricardo Levy, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal numero N-14-331, abogado en ejercicio con oficinas en el Edificio Vallarino, piso once ubicado en la Calle Elvira Mendez, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, me permito remitir el presente correo electrónico, a efectos de proponer una reforma constitucional, mas adelante descrita, con el objeto, que de ustedes considerarla conveniente para el fortalecimiento de la democracia en nuestro país, y consolidar la división de poderes del Estado con un grado de autonomía mayor, evalúen la posibilidad de incorporar en el proyecto de reformas, una en el sentido que mas adelante se sugiere.

En América Latina, numerosos países en sus preceptos constitucionales, establecen que una parte del Organismo Legislativo, sea electo por al voluntad del pueblo en elecciones que se celebran durante el periodo presidencial, de forma tal que el pueblo pueda según el caso fortalecer la gestión del ejecutivo optando por legisladores de su partido o alianza política o moderar su poder eligiendo legisladores opositores políticos del presidente en ejercicio, en ese evento electoral, que como se ha expresado se desarrolla durante su mandato.

Sistemas políticos como el descrito están consagrados en las Constituciones Políticas de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América y Guatemala.

Considerando que la realidad política nacional, debe de alguna forma dar al pueblo el derecho a expresarse mas a menudo y de esa forma premiar o castigar en forma directa a los diputados electos y el accionar de los partidos políticos dependiendo de su actitud ante las verdaderas y autenticas necesidades nacionales, propongo que se evalúe la posibilidad de incorporar a las reformas constitucionales, una norma de carácter general que establezca que el periodo por el cual son electos los diputados es de cinco años, y una norma transitoria que establezca que la mitad de los diputados electos en las elecciones del 2014 solo servirán a la patria por un periodo de dos años y medio, los afectados con tal medida serán aquellos que resulten sorteados al azar aplicando el porcentaje de cincuenta por ciento a cada una de las bancadas, cabe destacar que el sorteo al azar esta consagrado en Constituciones de la legislación comparada.

Como consecuencia de la reforma propuesta el calendario electoral para la elección de diputados a partir de la vigencia de las nuevas normas seria Mayo 2014, Noviembre 2016, Mayo 2019, Noviembre 2020 y así sucesivamente.

No me cabe la menor duda, que la propuesta si filosóficamente es asimilada por la comisión, el ilustre criterio de sus integrantes podrán mejorarla sustancialmente.

Sin otro particular me suscribo con las mejores muestras de mi respeto y consideración y solo a efectos de tener seguridad de recepción agradecería acusar recepción del presente correo.

Lic. Ricardo Levy

Ced.N-14-331